

Tercero.—Que señala para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación el decimosexto día hábil siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio correspondiente, a las diez horas, en las fincas objeto de expropiación, concurriendo al acto, en representación del Ayuntamiento, el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, acompañado del Secretario de la Corporación y de los Peritos de la Administración, desarrollándose tal acto conforme a lo previsto en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—Que los interesados, a quien se le practicará la oportuna notificación individual y cuantos se consideren afect-

tados, deberán concurrir personalmente o debidamente representados al objeto de tomar los datos necesarios para la valoración previa y oportuna justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si así lo estiman oportuno.

Las personas que se consideren afectadas formularán, por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Nigrán, 6 de julio de 1981.—El Alcalde.—4.582-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eulogio Alvarez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.357 y el 562 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1981.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Santos Naharro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 30 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.333 y el 555 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1981.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.898-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente García Contreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que desestimó el de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.351 y el 560 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1981.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Coll Moll se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.198 y el 512 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1981.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.895-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Luis Rafael Martínez Cañavate y Ballesteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto sobre nulidad del Real Decreto 670/1980, por el que pasó al grupo B; pleito al que ha correspondido el número general 512.342 y el 558 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 25 de junio de 1981.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.900-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Parrilla García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.363 y el 563 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 26 de junio de 1981.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Martínez Rodríguez de los Ríos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril

de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.339 y el 557 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 26 de junio de 1981.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.899-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Pérez-Olivares Guerrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.354 y el 561 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de junio de 1981.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime José Vallhonrat Puigbonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.366 y el 564 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de junio de 1981.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.906-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Daniela Pérez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición formulado por don Luis Ruiz Ricote contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.243 y el 529 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1 de junio de 1981.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.897-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Federación Sindical de Funcionarios del SENPA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta de petición presentada ante el Consejo de Ministros en escrito de 6 de septiembre de 1980, por el que solicitaba se acordara con relación a los Maquinistas adscritos al Servicio Nacional de Productos Agrarios, establecer el nivel retributivo «C»; pleito al que ha correspondido el número general 512.372 y el 568 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1 de julio de 1981.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.907-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo Rodríguez Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.234 y el 525 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1 de julio de 1981.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.896-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Taboada Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Defensa de 22 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento ministerial de 28 de abril de 1980, que denegó la declaración de inutilidad física del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 512.345 y el 559 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 2 de julio de 1981.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.901-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Cerdido Aneiros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro que le señaló los haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 511.140 y el 44 bis de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 6 de julio de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.894-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Sid Mohamed Lahsen Layasi», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de octubre de 1978, sobre rectificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.313 y el 43 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 8 de mayo de 1981.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—11.889-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente del Olino Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio de Defensa de fecha 22 de noviembre de 1980, sobre petición de declarar por inutilidad física al recurrente a efectos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 512.325 y el 472 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1 de julio de 1981.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—11.893-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mora Deutu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 17 de marzo de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.313 y el 468 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1 de julio de 1981.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—11.892-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Martín López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 17 de marzo de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.310 y el 467 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1 de julio de 1981.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—11.891-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Cao Dovale se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia

Militar de fecha 21 de noviembre de 1979, sobre nuevo señalamiento; pleito al que ha correspondido el número general 512.268 y el 454 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1981.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—11.890-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martín Moyano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de reposición contra otro anterior, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 512.341 y el 292 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, de fecha 22 de junio de 1981.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.739-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fernández Enriquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de Defensa de 22 de noviembre de 1980 y denegación del recurso de reposición entablado, notificado el 4 de mayo de 1981, que denegó pase del recurrente a la situación de retirado por inutilidad física; pleito al que ha correspondido el número general 512.338 y el 291 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 22 de junio de 1981.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.738-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Crespo García-Castrillón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del

Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1981, sobre revisión de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.380 y el 302 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 22 de junio de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.737-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Valledo Bermúdez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de febrero de 1981, sobre rectificación de haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.377 y el 301 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de julio de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.736-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pavón Guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.000 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.640-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Anselmo Igualador de la Peña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir

el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.296 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.641-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio de la Iglesia Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.599 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.642-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Pemán Rubí se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.548 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.986-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José A. Barrero Elgóibar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.549 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.985-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín J. Muguíro Aguirrebarrena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.550 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.984-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bienvenido Sanz Merino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.551 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.983-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Pina Chivite se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.552 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.982-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Saldise Urra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.553 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.981-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Matías Pradera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.567 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.980-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Guadalupe Durán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.568 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.979-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Severino Rey Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de febrero de 1980, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.576 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.978-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rufina Sánchez Mateos, viuda de don Santiago Dávila Carballo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de repo-

sición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.629 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.977-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gesto Cordeiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.531 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Gómez Cruz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.532 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Catalina Silva Molina, viuda de don Antonio Salazar Salazar, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.277 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Torres Villar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.315 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Lamas Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.316 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Besada Lois se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.317 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.950-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.404 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.949-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Mateos Coca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.430 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Cabalga Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.480 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.946-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aureliano Rodríguez Cambón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.495 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Inter Sindical Nacional Gallega, I. N. H. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación por silencio administrativo de consultas efectuadas por la recurrente a la Secretaría de Estado, de Empleo y Rela-

ciones Laborales de consultas efectuadas acerca de la composición de la Delegación de los Representantes de los Trabajadores Españoles en la 67 Reunión Internacional de Trabajo (OIT), así como contra no inclusión de representantes de dicha Confederación Sindical, recurso al que ha correspondido el número 12.849 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario.—11.740-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Weleda Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de junio de 1980, que concedió el registro de marca número 914.591, denominada «Valveda»; pleito al que a correspondido el número 641 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario.—11.831-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Transportes Ebro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, por el que se concedió el modelo de utilidad número 234.256, por «equipo de carga perfeccionado», y contra el de 4 de febrero de 1981, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 552 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario.—11.830-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Neoplast, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1981, que estimó recurso de reposición promovido por la Entidad «Riego Wright, Sociedad Anónima», anulando la resolución de 5 de julio de 1978 y denegó el registro del modelo de utilidad número 232.790, por «Pincho soporte para riego localizado con microtubos»; pleito al que ha correspondido el número 643 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario.—11.829-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hispanic Industrial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 6 de octubre de 1980 que concedió el registro de la marca número 809.620, denominada «Hispanic»; pleito al que ha correspondido el número 637 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario.—11.828-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Guijarro Ramonet, como Presidente y representante legal del Sindicato Profesional Independiente de Funcionarios de Cultura y Turismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 399 de 1981, contra resolución dictada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, de 3 de septiembre de 1980 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 19 de septiembre de 1980), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, así como también contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución en escrito de 16 de octubre de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.750-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eustaquio García Val se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 451 de 1981, contra Resolución de la Di-

rección General de Política Interior de 9 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 29 de abril de 1981, por la que se consideraba al recurrente excluido del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.743-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Cristina Magallanes Escanellas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 447 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la integración de la recurrente en el Cuerpo Técnico de la Administración de la A.I.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.742-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Dolores Seijas López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 445 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución por la que se denegaba su integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.741-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín Ulla Madroñero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 507 de 1981, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 25 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 27 de diciembre de 1980, que acordó el pase del recurrente a la situación de excedencia voluntaria, cesando en la de supernumerario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.744-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rafael Bernases Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 443 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución por la que se denegaba su integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.751-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Casino Costa Blanca, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 744 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro del rótulo de establecimiento número 130.120.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.602-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Asociación Profesional del Cuerpo Auxiliar de Seguridad» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 748 de 1981, contra acuerdo de la Dirección de la Seguridad del Estado, disponiendo el traslado de diversos funcionarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.603-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Minguela Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 695 de 1981, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 3 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de octubre de 1980, sobre denegación de la autorización de compatibilidad solicitada por el recurrente para ejercer función docente en el Instituto Politécnico de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.745-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Carmen Alvarez Domínguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.511 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, en reclamación de determinada cantidad devengada por el denominado complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.746-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dietisa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 817 de 1981,

contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1980, que denegó la inscripción de la marca número 914.697/0, «Algaten».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.747-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 819 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1981, a virtud del cual y con estimación del recurso de reposición se acordó la inscripción del rótulo de establecimiento número 132.298/2 «Cash Andalucía, S. A.», a favor de «Cash Andalucía, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.748-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 821 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1980, que acordó la inscripción de la marca número 916.285/2 «Casalla» (clase 31), a favor de «Sociedad Cooperativa Agrícola de Bitem», así como también contra la desestimación expresa del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.749-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 384-80, sobre despido a instancias de Manuel Sánchez Montequi, contra el Club Polideportivo de Tiro Puerto de los Castaños, se ha dictado auto con fecha 27 del actual, en el que se acuerda adjudicar a don Juan José Hernández Cruz por la suma de doscientas mil pesetas, los bienes que han sido embargados y objeto de subasta pública en el referido procedimiento, para responder de la ejecución por la vía de apremio tramitada en el mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad demandada Club Polideportivo de Tiro Puerto de los Castaños, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 1 de julio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—12.090-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dicta-

da en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 165/80, a instancia de «Lars Conti Olsen e Hijos, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Palacios, contra don Ignacio Martín Navarro y otro, en reclamación de 2.341.965,60 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio de su valoración, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si la hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Finca urbana, sita en Huelva, en la Alameda Sundheim, 7, compuesta de dos chalets y parcela de 2.300 metros cuadrados, aproximadamente, inscrita al tomo 681, folio 55, finca 10.148, valorada en la cantidad de doce millones de pesetas.

Dado en Alicante a 3 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario judicial.—4.547-3.

BARCELONA

Edictos

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penala de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 177 de 1981-A, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, contra don José Luis Couso Estévez y doña Josefa Pérez Estévez, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 1 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el estipulado en la escritura de hipoteca, que es el de un millón trescientas diecinueve mil (1.319.000) pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata:

Elemento número 2. Local comercial de la planta baja, derecha, entrando, fondo, de la casa sin número, hoy número 2, de la calle Francisco Vitoria, esquina a la calle Roger de Flor de Roquetas, de San Pedro de Ribas, con una superficie útil de 120 metros cuadrados; lindante: al Norte, calle Roger de Flor; al Sur, entrando, escalera y sucesores de Juan Mestres; al Este, calle Francisco de Vitoria, escalera y almacén de los bajos izquierda; al Oeste, con finca de dichos sucesores, y por arriba, vivienda del primer piso, puertas primera y segunda. Tiene un coeficiente de 16 por 100.

Y consta inscrita por separado en este Registro de la Propiedad, al tomo 696 del archivo, libro 101 de San Pedro de Ribas, folio 181, finca número 6.057, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 1 de julio de 1981. El Secretario, J. R. de la Rubia.—11.876-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 402-78-V y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficiario de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Tomás Parra Bujaldón, en reclamación de la suma de trescientas sesenta y seis mil noventa y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, con el 25 por 100 de descuento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca con el 25 por 100 de descuento.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que que-

dará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 28 de octubre de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número treinta y siete. Local comercial. Puerta primera, situada al centro derecha, en la planta baja del edificio bloque A, radicante en Canovellas y su calle de San Jorge, número cincuenta y siete, consistente en una nave diáfana, con acceso directo por la calle de Nuestra Señora de Montserrat, por, digo, y por indirecto por el portal y vestíbulo común del edificio. Ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados, y linda, visto desde la calle Nuestra Señora de Montserrat: por derecha, entrando, Sur, local comercial puerta segunda del mismo edificio y planta; fondo, Este, vestíbulo común y hueco de la escalera del edificio; izquierda, Norte, local comercial derecha del mismo edificio y planta, departamento número uno de la división horizontal, y por su frente, Oeste, calle de Nuestra Señora de Montserrat. La finca está tasada en ochocientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de julio de 1981. El Juez, Francisco Talón Martínez.—Ante mí.—11.879-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 469-HM de 1980, promovido por «Corporación Hipotecaria, S. A.», y representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra «Edificios Geiser, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de septiembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1, 3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, o sea del precio dado en la escritura de deudor que fue de 20.000.000 de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero. La finca hipotecada es la siguiente

Porción de terreno sita en el término municipal de Esparraguera, procedente de la heredad «Manso Roca», de superficie seis mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, iguales a ciento ochenta y dos mil seiscientos dos palmos, setenta y tres décimos cuadrados, dentro de la cual y ocupando una superficie de mil veintisiete metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, existe un edificio destinado a restaurante y sus dependencias anejas que ocupan, trescientos cincuenta metros doce decímetros cuadrados y a Salón de Te-Baile (discoteca), y sus correspondientes dependencias que ocupan seiscientos setenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. El edificio es de planta baja a excepción de un almacén del restaurante de setenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados y los aseos de la discoteca (treinta y cuatro metros un decímetro cuadrados), que son semisótanos. Linda en su conjunto, por el frente, parte con la variante de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera (N-II) y parte con finca de «Ungasa»; izquierda entrando, parte con finca de «Talleres Alfa, Sociedad Anónima», parte finca de «Ungasa»; derecha, parte dicha finca «Ungasa» y parte Justino Vilator Casulleras; y espalda, torrente Mal y Juan Pablo Peñella.

Registro: Sant Feliú de Llobregat, tomo 1.514, libro 99 de Esparraguera, folio 161, finca 7.136, inscripción segunda.

Valorada en veinte millones de pesetas.

Barcelona, 2 de julio de 1981.—El Juez, Carlos Lorenzo Penalva.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.142-C.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.138 de 1980-M, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra la Entidad «Yoesu, S. A.», en reclamación de 1.425.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Que la subasta lo es sin sujeción a tipo de clase alguna.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, digo.)

6.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 19 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número sesenta y dos.—Vivienda puerta tercera del piso quinto (nueva planta edificada), en la escalera B o 92 del inmueble señalado con los números 90-92 del paseo Carlos I, de esta ciudad. Su superficie incluida participación en elementos comunes es de 94 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, con rellano de la escalera, patio interior y vivienda puerta primera de esta planta; por la derecha entrando, con la vivienda puerta tercera de esta planta; por la izquierda con finca de Asociación Revendedores, y por el fondo, con la vivienda puerta tercera de la misma planta en la escalera A. Se le asigna un coeficiente de 1,002 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 1.581, libro 68, sección segunda, finca número 5.489.

Barcelona a 4 de julio de 1981.—El Magistrado - Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—12 050-E.

BEJAR

Don Manuel Morán González, Juez de Primera Instancia de Béjar y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 117 de 1980, seguidos en este Juzgado por el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que goza del beneficio legal de pobreza, sobre las fincas que se describirán, hipotecadas por don Segundo Cascón Sánchez-Cerrudo y otros, se ha acordado sacar a segunda subasta por término de veinte días, la venta de las siguientes fincas:

1. Casa en la calle Colón del Salvador, número 34, hoy Colón número doce, con un corral accesorio unido y una faja de terreno destinada a tendero, que baja hasta el límite de la propiedad de don Anselmo Olleros. Mide todo ello una superficie de novecientos treinta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por la derecha, entrando o poniente, con Hortigo de don Higinio Cascón Núñez, hoy sus herederos y herederos de don Cipriano Rodríguez-Arias; izquierda o saliente, con casa de don Leocadio Cascón Martínez, y fondo o mediodía, con la calleja de las Olivillas. Las aguas que nacen en la cochera que perteneció a don Serapio Galindo Pamo, su aprovechamiento, goce y disfrute, quedan en beneficio de la propiedad de esta casa; como así bien, las que proceden de la casa o finca que fue de doña Juana Galindo y cuyo derecho a expresadas aguas vienen poseyendo quieto y pacíficamente desde tiempo inmemorial, sin interrupción de nadie.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 480, libro 74, folio 69, finca 713, inscripción 6.ª

Aparece hipotecada por la cantidad de 10.780.000 pesetas.

2. Heredad o predio, denominado Hortigo, en la calle Colón sin número, según el título, aunque en realidad es interior y no tiene acceso directo a la calle, con caseta, tendal de lanas y tierra de labor

que mide ochocientos cincuenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: por Norte o frente, herederos de don Cipriano Rodríguez-Arias; Oriente y Mediodía, con herederos de don Higinio Cascón Núñez; y Poniente, con casa y corrales y obrador de doña Eudoxia Gregorio, hoy Colegio de Niñas Huérfanas.

Inscrita al tomo 4, libro 1, folio 423, finca 236, inscripciones 7 u 8.

Figura hipotecada por la cantidad de 1.590.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de septiembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del valor asignado a cada finca en la hipoteca, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio por el que sale a subasta cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Béjar a 2 de julio de 1981.—El Juez, Manuel Morán González.—El Secretario.—11.814-E.

GRANADA

Edicto

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 29 de septiembre próximo a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la subasta pública de los bienes que después se dirán, acordada en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.070-80, seguidos a instancia de doña Angelina Benavides Rueda, contra don Manuel Abarca López y doña Encarnación García Jiménez.

Bienes

1. Piso bajo en la planta baja o primera del edificio en Granada, calle López Mezquita, 12, se señala con el número 1. Ocupa una superficie útil de 63,75 metros cuadrados y una superficie construida de 81 metros cuadrados, consta de varias dependencias y está destinado a vivienda. Linda teniendo en cuenta la fachada principal del edificio, frente, la calle en la que se sitúa; izquierda, doña Dolores y don Gregorio Espín; derecha, portal de acceso a esta planta y a las superiores, y espalda, el patio de luces del edificio.
2. Valorada en dos millones cien mil pesetas.
2. Piso primero, señalado con el número dos, situado en la segunda planta, del mismo edificio que el anterior.
3. Piso tercero, señalado con el número cuatro, situado en la planta cuarta del mismo edificio.
4. Piso cuarto, señalado con el número cinco, situado en la planta quinta del mismo edificio.

Los tres pisos últimamente citados tienen análoga descripción en los siguientes términos: Piso en la planta indicada del edificio en Granada, calle López Mezquita, número 12, distribuido en varias dependencias y destinado a vivienda. Ocupa una superficie útil de 69,65 metros cuadrados y linda teniendo en cuenta la fa-

chada principal del inmueble, frente aires de la calle en que se sitúa; derecha, casa de don José Pertuete García; izquierda, de doña Dolores y don Gregorio Espín Herrera y espalda patio de luces del edificio.

Cada uno de ellos tiene un valor de setecientas mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor o en la Caja General de Depósitos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dichos valores.

3.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de ceder a tercero.

Dado en Granada a 26 de junio de 1981. El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa.—El Secretario.—4.487-3.

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, plaza de Castilla, número 1, dictada en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.365/79-D, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Villapar, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecaria de 650.000 pesetas de principal y 135.000 pesetas de costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca los bienes hipotecados que se describen así:

Vivienda 1.ª, D, en Parla, calle Aranjuez, bloque 3, que linda al frente, rellano de su planta, caja de escalera, vivienda primero A del portal letra B y patio de luces; derecha, entrando, vivienda C del primero del portal letra B; izquierda, vivienda 1.ª C, del portal letra A, y por el fondo zona ajardinada. Tiene una superficie de 79,40 metros cuadrados y consta de varias habitaciones. Cuota 1,71 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.454, libro 131, folio 93, finca número 9.919, inscripción segunda.

Vivienda tercero, C, en el mismo pueblo y calle, portal C, que linda, frente, rellano de su planta, vivienda 3.ª, B, del portal letra C, y patio de luces; derecha, entrando, vivienda 3.ª B, del portal letra B; izquierda, vivienda 3, D, del portal C, y por el fondo, calle Aranjuez y zona ajardinada. Tiene una superficie de 79,99 metros cuadrados y consta de varias habitaciones.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.454, libro 131, folio 147, finca 9.973, inscripción segunda.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 5 del próximo mes de octubre, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 650.000 pesetas cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichas cantidades por ser las mismas el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—10.255-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia, dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 660-180, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Martín Inmobiliaria, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción a tipo de dos millones setecientos diecisiete mil cuatrocientas pesetas de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid, calle Cartagena, número 4. Finca número 47. Vivienda tipo C de la planta 5.ª de la casa sita en calle Francisco Navacerrada, número 2, con vuelta a la de Cartagena, número 4, «Edificio Trébol», de Madrid. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero, pasillo que comunica a estas dependencias y terrazas. Superficie total construida de 93,85 metros cuadrados. Linda: por el frente o Norte, con la calle Francisco Navacerrada; por la izquierda u Oeste, con ascensor y con vivienda tipo B de la misma planta; por el fondo o Sur, con pasillo de acceso y con vivienda tipo D de la misma planta, y por la derecha, entrando o Este, con vivienda tipo D de la misma planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 1.939, folio 245, finca número 70.578, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 2 de octubre próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 25 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.203-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en autos de Secuestro número 888-A/78, seguidos en éste Juzgado, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Brualla de Piniés; contra «Urbanizaciones San Juan, Sociedad Anónima», sobre Secuestro y Posesión Interina; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

En San Martín de Valdeiglesias. Urbanización Costa de Madrid, Virgen de la Nueva. Edificio 2, portal 1. Diecisiete. 22. Apartamento señalado con el número 4 del edificio en planta 2.ª, portal 1, marcado a efecto puramente administrativo con el número 214. Consta de estar-comedor, un dormitorio, cocina, baño y terraza. Linda: al frente y fondo, con terrenos de la misma finca; derecha, con meseta de la escalera por donde tiene su entrada y terrenos de la misma finca; izquierda, con apartamentos del portal número 2 y terrenos de la misma finca. Participa en los gastos y elementos comunes con una cuota de 0,87 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Bando en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 313, libro 102, folio 108, finca número 11.012, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta, y en el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día 24 de septiembre a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los Títulos de Propiedad del bien que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 8 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.129-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario que se tramita en este Juzgado con el número 1.538 de 1980, seguido a instancia de la Entidad «Perfil en Fio, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra la Entidad de «Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del General Goded, número 21, sobre efectividad de un crédito hipotecario en cuantía de 21.204.025 pesetas de principal y otros 4.000.000 de pesetas fijados para

costas y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días del inmueble hipotecado cuyos datos registrales son los siguientes:

«En término municipal de Manises (Valencia), partida del camino de Cheste, un campo de cuatro hanegadas, poco más o menos, o sea treinta y tres áreas y veinticuatro centiáreas, de tierra secano, con algarrobos. Linda: Norte y Oeste, de José Belenguer; Sur, la Sociedad «Butano, Sociedad Anónima» y Este, camino de Cheste. Según reciente medición figura con una cabida de treinta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas. Dentro de la finca existen las siguientes edificaciones: Nave de almacén de cuarenta por veintitrés de estructura tubular metálica. Cerramientos con bloques prefabricados de hormigón de 0,50 por 0,20 por 0,12 metros. Solera de hormigón de 0,20 metros de espesor sobre enchachado de piedras. Cubierta de uralita con ventanales metálicos y puertas de entrada también metálicas y correderas. Oficinas: Dos despachos adosados al edificio principal de veinticuatro metros cuadrados cada uno, con puertas y ventanales metálicos. Nave auxiliar de 54,55 metros de larga por 8,05 metros de ancha, de estructura tubular metálica, con solera de hormigón de 0,15 metros de espesor sobre enchachado de piedra. Caseta transformador de 6 por 3,50 metros, con torreta de 1,50 por 1,50 para entrada de la línea de fuerza. Aseos: Una habitación contigua al transformador, con los correspondientes aparatos sanitarios. Comedor: Un local de 4,50 por 3,50 metros con ventanales y puertas metálicas. Accesos ciento treinta metros lineales de calzada, de cinco metros de ancha, con bordillo a los lados. Paso salva cuneta, de ocho metros de longitud. Cerramiento: Doscientos cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros lineales, formado con murete de bloque de hormigón, postes tubulares con orilla defensiva cada 1,50 metros y enrejado metálico galvanizado de 1,20 metros de altura. Puerta de entrada del mismo material de 4,50 metros de altura.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada (Valencia), al tomo 248 del archivo, libro 22 de Manises, folio 39, finca número 3.074, inscripción cuarta.

Fecha y condiciones de la subasta.

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre próximo y hora de las doce.

Su tipo será el de veintiséis millones de pesetas pactado en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar el 10 por 100 del valor de tasación, en metálico, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos y no podrán tomar parte en ella.

Los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación de lo que respecto a los mismos consta en el Registro de la Propiedad, quedando de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla, sin que por su insuficiencia se admita reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ello y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, así como que los créditos anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firmo en Madrid a 19 de junio de 1981. El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—10.132-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 107 de 1980, a instancia de «Objetivos Comerciales, S. A.», contra don Gil Ballesteros Molina, doña Julia Muñoz Torrès y don Tomás Ballesteros Muñoz, vecinos de Móstoles, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana. Situada en Móstoles (Madrid), en la calle Travesía de la Rejilla, número 2, letra B, de la planta segunda, tercera en orden de construcción, y finca número 18. Tiene su acceso por el portal 2-A. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, con tendedero. Linda: Por el frente u Oeste, con rellano de escalera, patio común y vivienda letra C de la misma planta y portal; por el fondo o Este, con fachada posterior del edificio; por la derecha, entrando o Sur, con patio común y medianera que la separa de la finca de Alejandro Hernández Jara, y por la izquierda o Norte, con rellano de escalera y con vivienda A de la misma planta o portal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón en el tomo 1.430, libro 727, de Móstoles, folio 150, finca 1.077, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la planta quinta de la plaza de Castilla, sin número, el día 28 de septiembre del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000), después de rebajar el 25 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.549-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 952/80-B, a instancia de la Entidad «Crédito Social Pesquero», contra la Sociedad «Pesquera Veracruz, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, la siguiente embarcación:

Denominada «Veracruz», de casco de acero; eslora de registro, 28,15 metros; eslora entre perpendiculares, 24,50 metros; manga de trazado, 6,80 metros; puntal de trazado, 3,50 metros. Tonelaje to-

tal R. B., 140 toneladas. Lleva instalado un motor marca «Baudouin» de 600 H. P., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado de catorce millones quinientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.247-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 116-E de 1975, seguidos a instancia de «Zardoya Otis, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Calleja García contra don Miguel Martín Fernández Durán, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración; por término de veinte días, la mitad proindivisa propiedad del referido ejecutado de cada una de las dos fincas siguientes, y en dos lotes:

Lote primero: «Mitad proindivisa que corresponde al ejecutado don Miguel Martín Fernández Durán en urbana, número 10, apartamento o vivienda, frontero a exterior, en ala derecha de la planta 5.ª del edificio número 26 de la calle Tomás Miller de Las Palmas. Tiene una superficie total de 35,28 metros cuadrados de los que se hallan cubierto 33,20 metros cuadrados, quedando descubierto 2,08 metros cuadrados de una terraza o balcón volado frontero. Linda al frente, vuelo de la calle Tomás Miller; espalda, meseta de escalera, ascensor y finca número 21; derecha, con casa de don José del Pino Rodríguez; y a la izquierda, finca número 21. Tiene entrada por meseta de escalera y ascensor al frente de la vivienda. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas, al tomo 4.113, libro 357 de Las Palmas, folio 172, finca número 23.230.»

Lote segundo: «Mitad proindivisa que corresponde al propio ejecutado en urbana, número 21, apartamento o vivienda trastero a interior, en el ala derecha de la planta 5.ª del edificio, distinguido con el número 26 de la calle Tomás Miller de Las Palmas, tiene una superficie total cubierta de 37,31 metros cuadrados y linda al naciente, frente del edificio, finca número 19, mesetas de escalera y ascensor y patio trasero; poniente, propiedad de don Diego Domínguez; Norte con la de don José del Pino Rodríguez; Sur, caja de escalera, patio trasero y finca número 20. Tiene entrada por la meseta de escalera y ascensor a la izquierda saliendo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas, al tomo 1.113, libro 357 de Las Palmas, folio 178, finca número 23.234.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 6 de octubre del corriente año a las once horas.

Que el tipo de subasta en cuanto al lote primero, será el de tasación de seiscientos mil pesetas, rebajado en veinticinco por ciento, y en cuanto al lote segundo el de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación que sirve de base para cada lote, que serán los que se expresan rebajados en un veinticinco por ciento.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subasta suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.483-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.047-A/80, a instancia del Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Inmobiliaria Rioclaro, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas siguientes:

En Ciempozuelos: P. Vereda, bloque 4.

Finca número 14. Piso 3.º, número 2, situado en la planta 4.ª en ordenación de construcción. Ocupa una superficie aproximada de 83,77 metros cuadrados construidos, distribuido en diferentes dependencias: cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza. Linda: Frente, pasillo, ascensor y zona de terreno no edificable; izquierda, piso número 1 de esta misma planta, y fondo, vía de acceso. Cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 3,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.763, libro 100, folio 222, finca 6.692, inscripción segunda.

Finca número 25. Piso 6.º, número 1, situado en la planta 7.ª en orden de construcción. Ocupa una superficie aproximada de 83,77 metros cuadrados construidos, distribuido en diferentes dependencias: cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza. Linda: Frente, pasillo, hueco de escalera y zona de terreno edificable; derecha, entrando, piso 2.º de esta misma planta; izquierda, zona de terreno no edificable y bloque número 3, y fondo, vía de acceso. Cuota o participación en el valor

total de la finca, elementos comunes y gastos de 3,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.007, libro 107, folio 7, finca número 6.714, inscripción segunda.

Finca número 29. Piso 7.º, número 1, situado en la planta 8.ª en orden de construcción. Ocupa una superficie aproximada de 83,77 metros cuadrados construidos, distribuido en diferentes dependencias: cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza. Linda: Frente, pasillo, hueco de escalera y zona de terreno no edificable; derecha, entrando, piso número 2 de esta misma planta; izquierda, zona de terreno edificable y bloque número 3, y fondo, vía de acceso. Cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 3,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.007, libro 107, folio 19, finca 6.722, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 8 de octubre próximo a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta subasta, sale sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores, consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 1.074.750 pesetas, para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, José Antonio García-Aguilera.—El Secretario.—10.265-C.

Cédula de emplazamiento

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia, número 5 de esta capital, con el número 600/980-A, a instancia de «Multicentro, S. A.», hoy «Edificadora Española, S. A.», representada por el Procurador señor Dorremoechea, contra doña María Antonia, Molina Miralles y don Inocencio Fernández Arana, sobre reclamación de 1.589.675 pesetas, por proveído de esta fecha se ha tenido por acusada la rebeldía respecto de don Inocencio Fernández Arana, habiéndose acordado hacerle un segundo emplazamiento por edictos, concediéndole para comparecer el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Inocencio Fernández Arana, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Secretario.—4.488-3.

Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el núme-

ro 1.145-79, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Piedra Calleja, vecino de Madrid y doña Antonia Butragueño Lozano, vecina de Getafe, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Román de Lizarriturri y Travesedo, casado con doña María del Carmen Quijano y Otero, con domicilio fijado en la escritura de hipoteca en la finca hipotecada, por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«Piso quinto, de la casa número veintinueve de la calle de Eduardo Dato de Madrid. Ocupa una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados, aproximadamente, con dieciséis huecos a la calle, y veintisiete a diversos patios, y se integra de diversas habitaciones, cuartos de baño, cuartos de aseo, cocina, un cuarto de calefacción y despensa. Tiene su acceso por una única puerta por la escalera principal, e igualmente tiene acceso por la escalera interior, por otra única puerta. Linda al frente, con la finca número tres de Alfonso X y patios Norte y Noroeste de la finca de Eduardo Dato, número 21; al fondo, con calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de la misma calle Eduardo Dato, y patio Noroeste de la casa de Eduardo Dato; por la izquierda, con la calle de Alfonso X; por la parte superior con el piso sexto y terrazas de la misma finca; y por la inferior, con los pisos cuarto izquierdo y cuarto derecha de la propia finca. Son inherentes a este piso el cuarto trastero señalado con el número once, y la jaula de carbón del mismo número, sitos en la planta de semisótanos, con una superficie aproximada de nueve y ocho metros cuadrados, respectivamente. Representa catorce enteros y ocho centésimas por ciento de la totalidad del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 122, 813 moderno, 600 de la sección segunda, finca número 17.828. Inscripción segunda y la hipoteca al folio 197, del libro 1.152 del archivo, 889 de la sección segunda, finca 17.828, inscripción 8.ª.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre de 1981 a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca que es el de cuatro millones cien mil pesetas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al mismo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1981. «Enmendado ochenta y uno vale» doy fe. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—10.122-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el Juicio Ejecutivo número 1.913-V-80, a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Moya Morales, sobre reclamación

de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

«Urbana. Mitad indivisa del local o almacén derecha en la planta semisótano de la casa número seis de la parcelación en término de Vallecas, hoy de esta capital sitio que fue de Valderribas. La totalidad del edificio tiene su entrada por espacio libre común que da a la calle en proyecto de Angela González. El local tiene acceso por el lado derecho de la escalera, desde el portal bajo al semisótano. Consta de dos naves o compartimentos, con cuarto de aseo. Tiene una superficie de cincuenta y tres metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada del local, con caja de escalera, rellano y hueco para el cuarto trastero; derecha, entrando la finca número ocho a la que tiene dos ventanas; izquierda, patio al que tiene tres ventanas; y fondo con el resto de la finca matriz. Cuota de nueve enteros sesenta centésimas por ciento en los elementos comunes de la casa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 309, folio 168, finca número 18.535.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 29 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de seiscientas mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

4.º Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto a las partes en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.489-3.

RONDA

Edictos

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 62 de 1981, Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Carlos Casasola Tobía, mayor de edad, casado con doña Ana María Guerrero Galeote, empleado y vecino de Málaga, con domicilio en calle Vistafranca, edificio Alazores, portal 1-8.º, b-2, y contra la Sociedad «Alazores, S. A.», domiciliada en Málaga, paseo de Miramar, número 2, constituida por tiempo ilimitado mediante escritura autorizada por el Notario de Málaga, don José Luis Durán Gutiérrez, el 15 de mayo de 1976, en reclamación de 1.608.799 pesetas, importe del capital e intereses, sin perjuicio de

los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dos millones treinta y nueve mil ciento seis pesetas con treinta céntimos (2.039.106,30), y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Número treinta y dos.—Piso octavo, letra C, derecha-primero, del portal número uno, del edificio denominado Alazores, situado en Málaga, calle Vistafranca, sin número, en el partido primero de la Vega. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en comedor-estar con terraza, pasillo distribuidor, tres dormitorios, dos de ellos con ropero empotrado, cuarto de baño completo y cocina con terraza-lavadero. Linda: frente, meseta de planta y hueco de ascensor; derecha, entrando, da a la techumbre de los locales comerciales en planta baja que lo separa de la carretera de Cádiz a Málaga; izquierda, pasillo distribuidor de planta; y fondo, vivienda letra D. Cuota de 0,984785 por 100.

Finca registral número 25.830-A del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Dado en Ronda a 19 de junio de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—10.127-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 67 de 1980, Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Claudio Díaz Pérez, mayor de edad, casado con doña Pilar Morales Asencio, vecino de Marbella, con domicilio en barriada de San Pedro de Alcántara, urbanización El Cruce, bloque 1-1.ª B, y contra la Sociedad «Guadabro, S. A.», domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 3, piso 5.ª, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el día 13 de mayo de 1988, ante el Notario de Valencia don Ulpiano Martínez Moreno, en reclamación de cantidad, en cuyos

autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de quinientas cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (557.762,40), y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Número dos.—Vivienda sita en la primera planta del edificio radicante en el término municipal de Marbella, en el sitio conocido por Linda Vista, en la barriada de San Pedro de Alcántara, hoy prolongación de calle Lagasca. Tiene su acceso por el portal número uno. Está señalada con la letra B (tipo B según cédula de calificación definitiva). Se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, distribuidor, tres dormitorios, baño, cocina, con una superficie útil de setenta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y una superficie construida de noventa y siete metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Le corresponde como anejo inseparable, la plaza de garaje número tres, con una superficie construida de veintidós metros, cuarenta decímetros cuadrados, y una superficie útil de dieciocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Son los linderos generales, los siguientes: Por su frente, rellano distribuidor, caja de ascensor, vivienda señalada con la letra C de su misma planta, y patio de luces; por el fondo, calle Lagasca; por la derecha, entrando, calle abierta en la urbanización sin nombre; izquierda, entrando, con vivienda señalada con la letra A de su misma planta. Cuota de 1,32 por 100.

Finca registral número 7.682-A del Registro de la Propiedad de Marbella.

Dado en Ronda a 24 de junio de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—10.126-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 124 de 1980, Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales,

contra don José Elena Martín, mayor de edad, casado con doña Margarita Burgos Roca, industrial, vecino de Marbella, con domicilio en avenida de la Independencia, edificio Palafox, Torre de Levante, 14, y contra la Sociedad «Comercial Financiera Marbella, S. A.», en anagrama COFIMARSA, domiciliada en Marbella, calle María Auxiliadora, número 2, edificio Britón, 1.ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Marbella don Luis Oliver Sacristán, el día 23 de agosto de 1982, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de trescientas cuarenta y nueve mil (349.000) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Número catorce.—Planta baja. Local comercial número 14 del edificio denominado Palafox, sito en la avenida de la Independencia en la colonia de Nuestra Señora del Pilar de la ciudad de Marbella, sin número de orden. Tiene su entrada por la dicha avenida de la Independencia y una superficie de sesenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, al Este, con el local número 15; por su izquierda u Oeste, con el local 13; por su frente al Sur, con la avenida de la Independencia; y por su fondo o espalda, al Norte, con calle de la urbanización. Cuota de 1,092 por 100.

Finca registral número 9.170-A del Registro de la Propiedad de Marbella.

Dado en Ronda a 26 de junio de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—10.125-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 249 de 1980, Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra doña Carmen Martínez Ruz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Málaga, con domicilio en plaza de José Antonio, número 6, 1.ª, en reclamación de 6.312.466 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que

se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de septiembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipos para la subasta, los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca y que al final de la descripción de las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse con la cualidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Finca número uno.—Local comercial, que ocupa la planta baja y sótano del edificio número noventa y ocho de la Alameda de Capuchinos, de Málaga, comunicados interiormente entre sí, teniendo además el sótano acceso desde la calle por una rampa descendente. Ocupa el local comercial de superficie útil doscientos cuarenta metros noventa y tres decímetros cuadrados, y la planta de sótano, doscientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados útiles. Linda el local comercial por su frente con la calle de su situación por donde tiene su entrada y el sótano con el subsuelo; por la derecha, entrando, este local, con otro local comercial del edificio número noventa y seis de igual calle, con el que comunica por pared medianera, y patios de luces comunes a ambos, y el sótano, con el del edificio noventa y seis; por la izquierda, con el local comercial del edificio número cien de esta calle, con el que se comunica por su pared medianera, y patios de luces comunes a ambos, y el sótano linda con el del edificio número cien citado; y por la espalda, con finca de que procede el solar, y el sótano con el subsuelo. Además el local linda por todos lados con el portal de acceso a las viviendas de las plantas superiores, hueco de escalera y ascensor; sobre el local pisan las viviendas números uno, dos, tres y cuatro de la planta primera. Cuota de trece enteros, setenta centésimas por ciento.

Finca registral número 9.903 del Registro de la Propiedad número dos de Málaga.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de tipo para la subasta es el de un millón novecientas noventa y ocho mil setecientas cincuenta (1.998.750) pesetas.

Número dos.—Local comercial número dos planta baja y planta de sótano, local comercial señalado con el número dos, de la planta baja, del edificio número cien, de la Alameda de Capuchinos, de la ciudad de Málaga, que se constituye por parte de dicha planta y la totalidad de la planta de sótano, las cuales se comunican interiormente entre sí, teniendo acceso además el sótano, desde la calle, por una rampa descendente. Ocupa el local co-

mercial una extensión superficial útil de doscientos treinta metros y noventa y tres decímetros cuadrados, y la planta de sótano una superficie útil de doscientos cincuenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda dicho local comercial, por su frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada, y portal de acceso a las viviendas de las plantas superiores, y el sótano, además, con el subsuelo; por la derecha, entrando, con el local comercial del edificio número noventa y ocho, de esta misma calle, con el que se comunica por su pared medianera, y el sótano, con el del edificio citado, número noventa y ocho; por la izquierda, con el edificio número ciento dos de esta calle, y el sótano, con el subsuelo; y por el fondo, con terrenos de donde procede el solar sobre el que está construido el edificio, y el sótano, con el subsuelo; además el local comercial, linda, por su derecha, izquierda y frente, con el portal de acceso a las plantas superiores, el hueco de escalera y el de ascensor, y con el local comercial número uno, de esta misma planta. Cuota de trece enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Finca registral número 9.328 del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de tipo para la subasta es el de un millón novecientas noventa y ocho mil setecientas cincuenta (1.998.750) pesetas.

Número uno.—Local comercial que ocupa la planta baja y planta de sótano del edificio número noventa y seis de la Alameda de Capuchinos, de la ciudad de Málaga, que se comunican interiormente entre sí, teniendo además acceso al sótano, desde la calle, por una rampa descendente. Ocupa el local comercial una extensión superficial útil de doscientos cuarenta metros noventa y tres decímetros cuadrados, y la planta de sótano ocupa también una superficie útil de doscientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda dicho local comercial, por su frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada, y el sótano, con el subsuelo; por la derecha, entrando, con la casa número noventa y cuatro de dicha calle, y el sótano con el subsuelo; por la izquierda, con el edificio número noventa y ocho de esta calle, con su local comercial, con el que se comunica, y el sótano, con el del citado edificio, con el que también se comunica por sus paredes medianeras; por su espalda, con resto de la finca matriz de la que el solar de ésta fue segregado, y el sótano, con el subsuelo. Además el local comercial linda por todos sus lados con el portal de acceso a las viviendas de las plantas superiores, hueco de escalera y ascensor. Cuota de trece enteros, sesenta centésimas por ciento.

Finca registral número 10.044 del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de tipo para la subasta es el de un millón novecientas noventa y ocho mil setecientas cincuenta (1.998.750) pesetas.

Dado en Ronda a 27 de junio de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—10.123-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 29 de 1980, Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra los cónyuges doña Celina Martín

Moreno y don Carlos Bruzón Perpén, mayores de edad, vecinos de Ceuta, con domicilio en calle Independencia, 51, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dos millones quinientas ochenta mil (2.580.000) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Casa situada en el término de Benalmádena, distinguida con el número cuatro de la calle de Velázquez, en la finca el Tomillar, Fuente de la Salud. Se compone de planta baja y una superficie de noventa y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; está integrada por vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina, baño, aseo, despensa, dormitorio de servicio y lavadero, y linda por todos sus lados con terrenos de la parcela en que se eleva, destinándose el resto de ella a jardín. Tomada en su conjunto linda por su frente, con la aludida calle de Velázquez; por su derecha, entrando, con la casa número dos; por la izquierda, con la número seis, ambas de la misma calle, y por su fondo o espalda, con terrenos de doña Carmen González Prados, y mide una extensión superficial total aproximada de mil ciento veintiocho metros cuadrados.

Finca registral número 1.463 duplicado del Registro de la Propiedad de Marbella.

Dado en Ronda a 30 de junio de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—10.124-C.

SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos al número 155-81 promovidos por el Procurador señor Llanos García en representación de «Astilleros de Santander, Sociedad Anónima», domiciliado en El Astillero de esta provincia, contra la «Compañía Auxiliar Marítima del Puerto de Bilbao, S. A.» (AUMABISA), domiciliada en Las Arenas (Vizcaya), sobre reclamación de 50.916.291 pesetas de principal, 346.021 en concepto de intereses, 6.300.000 pesetas fijadas para costas y gastos, se saca a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días el bien hipotecado que se describe así:

Grúa flotante denominada «Aumabisa» identificada con el número 131 de las Construcciones de Astilleros de Santander

y las siguientes características: eslora, 50 metros; manga, 21,50 metros; puntal, 4,60 metros; tonelaje bruto, 1.400 toneladas métricas; potencia o capacidad de elevación, 25 toneladas métricas; alcance máximo, 18,25 metros desde el costado de la pontona, casco de acero soldado y se halla matriculada al folio 2.215 de la lista 4 de la matrícula de Santander.

Valorada de común acuerdo por las partes en ciento ochenta millones de pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de la valoración fijado por las partes en la escritura hipotecaria que se ha dejado expresado anteriormente.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la Mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del referido tipo de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación presentada y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander, 9 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.327-C.

TARRAGONA

Edicto

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 107/79, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», contra doña Remedios Palau Martí y don Antonio Adserías Palau, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en Vilaseca, calle San Antonio número 7, sin constar cabida. Linda: Este con dicha calle; Sur, o derecha, Juan Soler Ferrando; Norte o izquierda, Jaime Rofas; Oeste o espalda, huerto de Olegario Salesas.

Inscrita al tomo 269, folio 82, finca 2.759. Valorada en 843.750 pesetas. Se halla libre de cargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo aceptar como bastante la titulación y sujetándose a las demás normas que establece la Ley Hipotecaria.

Dado en Tarragona, 10 de julio de 1981. El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—10.335-C.

TARRASA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 435/78, a instancias de «Caja de

Ahorros de Terrassa», que goza de beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra «Hilaturas Matari, S. A.», por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 24 de septiembre venidero y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo; y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 82.400.000 pesetas y la finca objeto de subasta la siguiente: «Edificio industrial, sito en esta ciudad, con frente a la calle Obispo Irurita, no constando si está o no numerado; compuesto de terraza o porche cubierto, destinado a «parking», de seiscientos noventa metros cuadrados; planta baja, de tres mil doscientos ochenta metros cuadrados; un altillo, de quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, y una planta piso, de tres mil novecientos setenta metros cuadrados; con una total superficie edificada de ocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados. Se levanta sobre un solar, que ocupa una superficie de cuatro mil cuarenta y nueve, digo de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil setecientos setenta y siete palmos cuadrados; y linda: Por la derecha, Norte, con la calle Pasteur; fondo, Oeste, con terrenos de «Hilaturas Matari, S. A.», antes con la calle Federico Soler; frente, Este, con la calle Obispo Irurita, y por la izquierda, Sur, con «Hilaturas Matari, S. A.», antes con la calle Vázquez Mella.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 644, libro 209 de la Sección 1.ª de Terrassa, folio 77, finca número 4.056, inscripción undécima.

Dado en Terrassa a 11 de julio de 1981. El Secretario.—12.449-E.

VALENCIA

Edicto

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que conforme a lo acordado en el expediente de suspensión de pagos número 652/80, de la Entidad Mercantil, «Puertas Tamarit, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Troya, número 2, se convoca por segunda vez, a Junta general, a los acreedores de dicha Entidad, para, en su caso, aprobar el convenio propuesto Junta, que tendrá lugar el 29 de septiembre próximo a las dieciséis horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos, citándose especialmente a aquellos acreedores ignorados, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Valencia a 2 de julio de 1981.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—4.486-3.

VALLADOLID

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Anaya Gómez, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en expediente 771/1981-B, seguido a instancia del Procurador señor Alonso, en nombre y representación de doña Feliciano Conejo Salgado, que litiga en concepto de pobre, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Barcelona, calle Figols, 23-25, sobre fallecimiento de su esposo, don Cándido Aurelio del Campo Tristán que desapareció del domicilio conyugal el 2 de agosto de 1936, de la localidad de Villacid de Campos, sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo, por medio del presente se convoca a cuantas personas puedan dar razón del mismo y de su paradero; lo comuniquen a este Juzgado en el término de quince días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valladolid a 9 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.837-E.

y 2.ª 30-7-1981

JUZGADOS DE DISTRITO AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Susan Anne Kimberley y herederos de doña Carmen Casado Aguilera, en calidad de denunciada y r. c. subsidiaria, respectivamente, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Calvo Sotelo, 7, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 108/81, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, que tendrá lugar el día 4 de septiembre próximo y hora de las diez cincuenta, con la advertencia que podrán comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados Susan Anne Kimberley y herederos de doña Carmen Casado Aguilera, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 7 de julio de 1981.—El Secretario.—12.105-E.

TALavera DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos al número 1.347/80, por malos tratos, seguidos a instancias de Petra Vargas Gallardo contra el presunto inculcado Carlos Quintana Delgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiado dice:

«En Talavera de la Reina a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Justo Guedes-Marrón Pérez, Juez de Distrito titular de dicha ciudad, ha visto los presente autos de juicio verbal de faltas número mil trescientos cuarenta y siete/ochenta, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Petra Vargas Gallardo, por malos tratos contra presunto inculcado Carlos Quintana Delgado, en cuyo juicio es parte también el señor Fiscal de Distrito en representación del Ministerio Público y...

«Fallo: Que debo absorber y absolver libremente a la falta de lesiones juzgada a Carlos Quintana Delgado, con declaración de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a las partes, Petra Vargas Gallardo y Carlos Quintana Delgado, en paradero desconocido, expido la presente que concuerda bien y fielmente con su original en Talavera de la Reina a 10 de julio de 1981.—12.130-E.